



RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Subsecretaria de Fomento, por la que se adjudican las becas de formación para titulados superiores en el Instituto Geográfico Nacional, convocadas por Orden FOM/2399/2011, de 1 de septiembre (B.O.E. del 10 de septiembre de 2011)

Valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Fomento FOM/1682/2011, de 31 de mayo (B.O.E. del 17 de junio) por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas, y una vez elevada por el Director General del Instituto Geográfico Nacional la oportuna propuesta de resolución de los aspirantes seleccionados y de sus sustitutos, esta **SUBSECRETARÍA**, en aplicación del apartado Undécimo, punto 5, de la Orden FOM/2399/2011, de 1 de septiembre (B.O.E. del 10 de septiembre) **ha resuelto:**

- Primero:** Adjudicar la becas de formación a los aspirantes que figuran como titulares en el anexo a esta Resolución, en la que se incluyen los candidatos seleccionados como suplentes, siguiendo el orden de puntuación obtenida, para el supuesto de renuncia de algún titular.
- Segundo:** Fijar la fecha de inicio del periodo de formación en el 1 de febrero de 2012.
- Tercero:** Establecer un plazo de incorporación al Centro de Formación correspondiente de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
- Cuarto:** La cuantía individual de la beca será de 12.000,00 euros anuales, abonables por mensualidades vencidas, a razón de 1.000,00 euros mensuales.
- Quinto:** Fijar un máximo de 40.000,00 euros para gastos de formación de los becarios, y los desplazamientos que estos originen, durante el periodo de formación de doce meses.
- Sexto:** Fijar la cuantía para premios por haber completado el plan teórico-práctico en el periodo de formación en 18.000,00 euros, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de la beca, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a



MINISTERIO
DE FOMENTO

SUBSECRETARIA

su notificación con arreglo al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 2 de febrero de 2012

LA MINISTRA DE FOMENTO

P.D. (Orden FOM/2258/2011, de 31 de julio – BOE 11.08.2011

RD 1887/2011, de 30 de diciembre – BOE 31.12.2011)

EL SUBSECRETARIO


Mario Garcés Sanagustín